



2794

78

RECORRIDO N°

# Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 31 OCT 1994

VISTO el expediente N°457/94 registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, mediante el cual la citada Universidad solicita la determinación de las incumbencias profesionales para el título de LICENCIADO EN FISICA, de acuerdo con lo aprobado por RESOLUCION DEL CONSEJO SUPERIOR N°447/94, y

## CONSIDERANDO:

Que atento lo establecido por el artículo 5º del Decreto N° 256/94 debe considerarse en este caso particular a las incumbencias propuestas, como alcances del título.

Que los contenidos curriculares del Plan de Estudios así como la carga horaria asignada al proyecto se adecuan a los alcances establecidos por la Universidad.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 6º de la Ley 23.068 y por los incisos 8 Y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios, t.o.1992, y lo reglado por el Decreto N°256/94 es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario, en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos, y en las habilitaciones e incumbencias de los títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer como alcances para el título de LICENCIADO EN FISICA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE

INSTITUTO UNIVERSITARIO



2794



## Ministerio de Cultura y Educación

SALTA las actividades que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Régístrate, comuníquese y archívese.

f  
se  
f

W  
jim  
M

Ing. Agr. JORGE ALBERTO BONCIUZZI  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION



2794

50

# Ministerio de Cultura y Educación

## A N E X O

### ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN FISICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ejercicio de la profesión independiente o en relación de dependencia a través de:

- Trabajos específicos.
- Asesoramientos específicos.
- Realización de arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con la profesión.
  - Intervención como peritos físicos de entidades bancarias, del Poder Judicial y otras instituciones oficiales o privadas.
  - Estudio de la factibilidad de elaboración de nuevos productos y/o instrumentos.

W.H.  
D.  
J.M.J.  
M.C.